



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

Corrección de errores en las bases que han de regir la convocatoria para cubrir una plaza de administrativo/a, escala de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Corral de Almaguer.

Advertido error en la redacción de las bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección concurso-oposición de una plaza de Administrativo/a, escala de Administración General, incluida en la OEP 2020, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº. 185, el día 26 de septiembre de 2024, y conforme a lo previsto en artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la base 8. Sistema selectivo:

Donde dice: "...de los que 60 corresponden a la fase de oposición y 40 a la fase de concurso."
Debe decir: "...de los que 75 corresponden a la fase de oposición y 25 a la fase de concurso."

En la base 8.1.2.:

Donde dice: "Primer ejercicio: Valorado de 0 a 30 puntos."
Debe decir: "Primer ejercicio: Valorado de 0 a 45 puntos."
Donde dice: "La respuesta correcta se valorará con 0,40 puntos."
Debe decir: "La respuesta correcta se valorará con 0,60 puntos."
Donde dice: "...puntuación mínima en este ejercicio de 15 puntos...".
Debe decir: "...puntuación mínima en este ejercicio de 22,50 puntos...".
Donde dice: "...puntuación mínima de 15 puntos, ...un mínimo de 12 puntos."
Debe decir: "...puntuación mínima de 22,50 puntos, ...un mínimo de 18 puntos."
Donde dice: "... en caso que algún aspirante haya obtenido 15 puntos...".
Debe decir: "...en caso que algún aspirante haya obtenido 22,50 puntos...".

En la base 8.2.

Donde dice: "Fase de concurso. Valoración de 0 a 40 puntos."
Debe decir: "Fase de concurso. Valorado de 0 a 25 puntos."

En la base 8.2.2,a):

Donde dice: "...puntuación máxima de 20 puntos...".
Debe decir: "...puntuación máxima de 12 puntos...".
Donde dice: "...0,20 puntos por cada mes completo acreditado."
Debe decir: "...0,30 puntos por cada mes completo acreditado."
Donde dice: "...0,10 puntos por cada mes completo acreditado."
Debe decir: "...0,05 puntos por cada mes completo acreditado."

En la base 8.2.2,b):

Donde dice: "...puntuación máxima de 15 puntos...".
Debe decir: "...puntuación máxima de 13 puntos...".
Donde dice: "Por cursos relacionados con materias incluidas en el temario detallado en el anexo II de las presentes bases de convocatoria: 0,10 puntos por cada 10 horas de duración."
Debe decir: "

Por cursos realizados	Puntos por cada curso:
HASTA 95 HORAS	0,50
HASTA 125 HORAS	0,55
HASTA 150 HORAS	0,65
HASTA 175 HORAS	0,75
HASTA 200 HORAS	1,00
HASTA 300 HORAS o más	1,50



Por la superación de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por organismos o centros de formación, públicos, corporaciones de derecho público, ayuntamiento, universidades, el Instituto Nacional de Administración Pública, la FEMP, la FEMP-CLM y Diputaciones Provinciales, relativos a las funciones de la plaza a la que opta, y en cualquier caso los cursos que versen sobre procedimiento administrativo, documentación administrativa, prevención de riesgos laborales, recursos humanos, nóminas, contratos, seguridad social, incapacidad temporal, programa de gestión de nóminas de personal, selección de personal, gestión y planteamiento del conflicto colectivo Administración electrónica, protección de datos, gestión financiera y presupuestaria, tesorería y recaudación, asesoramiento fiscal, archivo y registro electrónico, agenda 2030 y transparencia y acceso a la información pública, igualdad de oportunidades y acoso, contabilidad pública, informática y ofimática, y cualquier relacionado con legislación general y sectorial local."

En la base 8.2.2,c):

Donde dice: "La aportación de la titulación: 5 puntos."

Debe decir: "- La aportación de la titulación de licenciatura o grado: 6 puntos.

-La aportación de técnico superior: 3 puntos."

Corral de Almaguer, 11 de febrero de 2025.-La Alcaldesa, Manuela Lominchar Lominchar.

N.º I.-842